

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7790** *ASSURANCES MOTO VERTE HISPANIA AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
XENASEGUR AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que, con fecha 23 de julio de 2020, las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de Socios de ASSURANCES y de XENASEGUR, han acordado por unanimidad aprobar la fusión por absorción de XENASEGUR AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L. (Sociedad Absorbida), por ASSURANCES MOTO VERTE HISPANIA AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L. (Sociedad Absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Con base en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión no ha necesitado ser publicado ni depositado previamente al haber sido aprobado en cada una de las sociedades que participan en la fusión en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto y, en su caso, de quienes de acuerdo con la ley o los estatutos pudieran ejercer legítimamente ese derecho.

De acuerdo con el artículo 43 LME, se deja expresa constancia de los derechos que asisten a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades Participantes:

(A) Los socios y a los acreedores de las Sociedades Participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de Fusión adoptado por las juntas generales ordinarias y extraordinaria tanto en sus domicilios sociales como en sus páginas webs corporativas ([www.assu.es](http://www.assu.es) y [www.xenasegur.es](http://www.xenasegur.es)). El balance de Fusión está a disposición de los socios y acreedores en sus respectivos domicilios sociales, donde pueden obtenerse gratuitamente.

(B) Los acreedores de las Sociedades Participantes, con sujeción a lo previsto en el artículo 44 LME, disponen del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio para el ejercicio del derecho de oposición a la Fusión. Para el ejercicio del derecho de oposición anteriormente mencionado, las comunicaciones deberán dirigirse al domicilio social de la Sociedad, a la atención de su órgano de administración. Finalmente, se informa del derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades Participantes a obtener, gratuitamente en la página web corporativa y en el domicilio social, información adicional sobre las condiciones del ejercicio de su derecho de oposición anteriormente mencionado, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcobendas, 9 de diciembre de 2020.- El Administrador único de las sociedades participantes en la fusión, Nicolás Delorme.

ID: A200062591-1